



“Año de la Universalización de la salud”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2020/CMDPN**

Punta Negra, 24 de Marzo del 2020.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 006 de la fecha;

**VISTOS:**

Acuerdo de Concejo N° 009-2020/CMDPN, de fecha 12 de Febrero del 2020 e Informe N° 076-2020-SGyAJ/MDPN, de fecha 03 de Marzo del 2020, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, el inciso 4 del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú indica que toda persona tiene derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de ley.

Que, el artículo 31° de la Constitución Política consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad sobre la materia.

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante documento de vistos, Acuerdo de Concejo N° 009-2020/CMDPN, de fecha 12 de Febrero del 2020, en su artículo segundo se encarga a la Secretaría General y Asesoría Jurídica, la elaboración de la Ordenanza que reglamente la Convocatoria a Cabildo Abierto en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 076-2020-SGyAJ/MDPN, de fecha 03 de Marzo del 2020, la Secretaría General y Asesoría Jurídica, les remite al Pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza antes señalada, para su revisión y aportes si fuera el caso.

Que, el inciso 34 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento”.

Que, el artículo 119°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria a cabildo abierto”.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la “Ordenanza que reglamenta la Convocatoria a Cabildo Abierto en la Municipalidad Distrital de Punta Negra”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La ordenanza que se aprueba conforme al artículo anterior, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Secretaría General y Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS  
SECRETARÍO GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUNTA NEGRA  
Claudio Marcatorma Ccahuana  
ALCALDE(E)